



RIO CUARTO, 20 de abril de 2018.

VISTO, la nota presentada por el estudiante Néstor Daniel MIRANDA (D.N.I. N° 39.090.156) solicitando extensión de condicionalidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el alumno MIRANDA solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Seminario de Deportes de Conjunto (6660) de la carrera Profesorado en Educación Física (19) perteneciente al Departamento de Educación Física (5-53), donde está inscripto.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la situación académica del estudiante, para resolver la petición.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar extensión de la condicionalidad en la asignatura Seminario de Deportes de Conjunto (6660) al estudiante Néstor Daniel MIRANDA (D.N.I. N° 39.090.156), ello hasta el turno de examen Febrero-Marzo 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 258/2018.

I.C.



Prof. Silvana Beatriz BARROSO  
Secretaría Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.



Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC